



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000070 -2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 FEB 2018

VISTO:

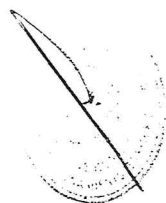
La NOTA DE COORDINACIÓN N° 002-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG y El INFORME N° 08-2018-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-BCMC de fecha 25/01/2018 emitido por la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política del Perú de 1993 establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

2. Que, el Gobierno Regional de Tumbes es una de las entidades que conforman el "Sistema Nacional de Bienes Estatales", en cuanto administran o disponen bienes estatales,, conforme lo establece el artículo 9° de la Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151, que establece: "Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP. Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35 literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento (...);"

3. Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, señala en su Artículo





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000070 -2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 FEB 2018

162.4, lo siguiente: "(...) Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140° del Código Procesal Civil";

4. A su vez el Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, precisa en su Artículo 140.- RECOMPOSICIÓN DE EXPEDIENTES.- "En caso de pérdida o extravío de un expediente el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando éstas obligadas a entregar, dentro de tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente. Si apareciera el expediente, será agregado al rehecho";

5. Que, mediante INFORME N° 265-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM de fecha 31/08/2017 suscrito por el Arq. Paul E. Gonzales Mendoza, concluye que el predio solicitado ubicado en el Sector Bonanza, Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes, según la base grafica de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, se encuentra superpuesto totalmente con el predio solicitado por el Señor HELIO FRANCO FLORES RODRÍGUEZ;

6. Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 024-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-BCMC de fecha 13/12/2017, suscrito por la Especialista Legal, Abg. Brigitte C. Marengo Cribilleros de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, requiere al Encargado del Archivo de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, realice la búsqueda del Expediente Integral N°4937- 2012 correspondiente al Señor HELIO FRANCO FLORES RODRIGUEZ;

7. Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 08-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-CJGZ de fecha 14/12/2017, suscrito por el Encargado de Archivo de la SGAT, Téc. Cleber Javier



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000070 -2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 FEB. 2018

Guerrero Zapata, informa que el expediente solicitado (Exp. N° 4937-2012) a nombre del Señor FLORES RODRÍGUEZ HELIO FRANCO, no obra en el Archivo de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial;

8. Que, mediante INFORME N° 145-2017-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-BCMC de fecha 28/12/2017 suscrito por la Especialista Legal, Abg. Brigitte C. Marengo Cribilleros de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, solicita requerir al Archivo Regional de Tumbes realice la búsqueda del expediente integral signado con el N° 4937-2012, perteneciente al Señor FLORES RODRÍGUEZ HELIO FRANCO, correspondiente al predio Ubicado en el Sector Bonanza, distrito Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes;

9. Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 140-2017/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-JADS de fecha 29/12/2017 suscrita por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Abg. Julio Alberto Dioses Saldarriaga, solicita la búsqueda en el Archivo Regional el expediente integral signado con el N° 4937-2012, perteneciente al administrado HELIO FRANCO FLORES RODRIGUEZ, correspondiente al predio ubicado en el Sector Bonanza, distrito Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y Departamento de Tumbes;

10. Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 002-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG suscrito por el Jefe de la Oficina Regional de la Secretaria General, Abg. Carlos Wilfredo Jiménez Herrera, alcanza el INFORME N° 000001-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-DGR-AAC emitido por el Jefe del Área de Archivo del Gobierno Regional de Tumbes, en donde señala que la información solicitada a nombre del Señor HELIO FRANCO FLORES RODRIGUEZ, no se encuentra en custodia de esa área;

11. Que, mediante INFORME N° 08-2018-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-BCMC de fecha 25/01/2018 suscrito por la Especialista Legal, Abg. Brigitte C. Marengo Cribilleros de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, opina: "1. Comunicar la pérdida del expediente al Gerente



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000070 -2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 FEB 2018

Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que tenga conocimiento de este hecho.

2. Expedir la Resolución Administrativa de la Gerencia correspondiente, resolviendo la "Recomposición del Expediente Administrativo". Sírvase tener presente." 3. Remitir Carta al administrado comunicando la pérdida del expediente administrativo, adjuntando la Resolución Administrativa antes indicada, otorgando el plazo de ley, para que se apersona a está Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, y alcance copias y/o cargos que mantenga en su poder, para proceder a la Reconstitución del expediente administrativo" (Sic);



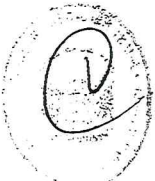
12.De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú de 1993, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902;



13. Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial;



14. En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES.GR que aprueba la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, RECONSTRUIR EL EXPEDIENTE N° 4937 - 2012, - ANEXOS SOBRE COMPRAVENTA DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR DE BONANZA, distrito





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000070

-2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 14 FEB 2018

de zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, en consecuencia requerir dentro del término de tres (03) días de notificada la presente resolución al Señor HELIO FRANCO FLORES RODRIGUEZ, para que se sirva presentar a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial la documentación que obre en su poder y que se encuentre vinculado con el expediente, a fin de proseguir con el trámite de recomposición administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, se encargue de reconstruir o la recomposición administrativa del Expediente N° 4937 - 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- DEVOLVER la presente Resolución con todos sus actuados a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, luego de notificada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
C.I.A.D.N.° 06247
GERENTE GENERAL